



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 de abril de 2017

Acta N°20

Resol. N° 2

Exp. 2017-25-1-002457

Dbh

**VISTO:** El encuentro entre el Consejo de Formación en Educación y el Consejo Directivo Central en el Polo Tecnológico de Arrayanes – Maldonado, el 3 de abril de 2017.

**RESULTANDO:** I) Que el evento abordó la temática del debate sobre la ley de la Universidad de la Educación.

II) Que en consecuencia se generó el documento “Orientaciones Generales de la ANEP en torno al debate de la ley de la Universidad de la Educación” (Arrayanes – Maldonado, 3 de abril de 2017), el cual se pone a conocimiento y consideración de los Consejos de Educación en sesión del día de la fecha.

**CONSIDERANDO:** Que se entiende pertinente tomar conocimiento, aprobar y dar difusión a la declaración emitida en dicha instancia que luce a fs. 1 y 2 de obrados.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con los Directores Generales de los Consejos de Educación y de Formación en Educación; RESUELVE:**

1) Tomar conocimiento y aprobar el documento “Orientaciones Generales de la ANEP en torno al debate de la Ley de la Universidad de la Educación”(Arrayanes – Maldonado, 3 de abril de 2017), que luce a fs. 1 y 2 y que forma parte de la presente resolución.

2) Disponer su publicación en la página web institucional.

Comuníquese a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación. Cumplido, pase a los responsables de la página web institucional a todos sus efectos.

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

Presidente  
CODICEN

Prof. Wilson Netto Karturot  
Presidente  
Consejo Directivo Central

1)

*Orientaciones generales de la ANEP en torno al debate de la ley de la Universidad de la  
Educación*

*Arrayanes Maldonado, 3 de abril de 2017*

En nuestro país, ha cobrado un particular interés el debate sobre el quehacer educativo y la formación de los educadores. Este debate tiene como objetivo elevar la calidad de la educación nacional.

Al igual que en otros países de la región, la historia de la formación docente en nuestro país ha tenido una tradición normalista. Los institutos de formación docente se encontraban insertos en los Consejos de Educación que formaban maestros, profesores o maestros técnicos según su ámbito de competencia.

En el año 1985 se creó el ente autónomo Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) (1) con una Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente (DF y PD) de carácter ejecutivo con dependencia del Consejo Directivo Central (CODICEN)

En el ámbito del CODICEN de la ANEP, se comenzaron a producir transformaciones crecientes las que se evidencian, en diversas acciones que impactaron en la formación docente a través del tiempo tales como procesos descentralizadores, extensión de la oferta en todo el territorio en diferentes modalidades e implementación de formaciones de posgrado.

Los desafíos actuales de la sociedad y la perspectiva de un desarrollo acelerado del conocimiento confirman que la formación de profesionales de la educación debe tener carácter universitario. La experiencia internacional y la literatura especializada así lo establecen. Para formar profesionales con autonomía y capacidad de seguir aprendiendo más allá de su formación inicial, capaces de trabajar colaborativamente, con actitud inclusiva e innovadora, se requiere que su formación se realice en una institución donde se integre la enseñanza con la creación de conocimiento, donde se desarrolle la creciente autonomía y compromiso social de sus estudiantes y que ofrezca oportunidades de formación continua.

Con ese propósito en junio de 2010 se creó el Consejo de Formación en Educación (CFE), integrado por un consejero electo por los docentes y otro por los estudiantes(2), como un órgano desconcentrado dentro de la ANEP. Dicha creación se realizó en el marco del proceso establecido por la Ley de Educación N°18437 del 12 de diciembre de 2008 para la instalación del Instituto Universitario de Educación (IUDE). Corresponde señalar que entre los años 2009 y 2010 funcionó la Comisión de implantación del IUDE, la cual hizo entrega de su informe final en febrero del año 2010 (3). Los acuerdos resultantes de este informe forman parte de las reflexiones y acciones del actual CFE.

El desarrollo alcanzado por el Consejo de Formación en Educación constituye un paso fundamental en el proceso de transición hacia la formación universitaria. Este proceso se evidencia, entre otras cosas, en la ampliación de la oferta educativa incorporando nuevas carreras, el desarrollo de experiencias de posgrados de carácter universitario, así como el

inicio de acciones tendientes a la movilidad horizontal entre algunas de las carreras del Consejo de Formación en Educación y de la Universidad de la República.

En estos momentos el CFE se encuentra trabajando con la participación de los órdenes en transformaciones que avancen a darle nivel universitario a su formación. En ese sentido se enmarca el proceso de transformación curricular, la elaboración de una propuesta de nueva estructura docente y académica, el impulso a la investigación y el desarrollo de los postgrados.

Es por ello que, teniendo en cuenta los debates en curso, el Consejo Directivo Central y el Consejo de Formación en Educación de la ANEP, cumpliendo con su responsabilidad constitucional proponen algunos criterios orientadores a ser tenidos en cuenta en la futura Ley de creación de la Universidad de la Educación:

- La nueva institución educativa de nivel superior se registrará según el art. 202 de la *Constitución de la República*, lo que implica crear un nuevo ente autónomo. Una educación universitaria de calidad debe trabajar con las más amplias libertades académicas.
- Integrará el Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública contribuyendo al trabajo sustentado en la complementariedad de acciones, la cooperación institucional y la autonomía conectada lo que se corresponde con un organismo que se encuentre al servicio de la sociedad sin presiones de grupos o poderes de ningún tipo, garantizando la articulación y la coordinación con los diversos actores del Sistema Nacional de Educación y con la sociedad en su conjunto
- Teniendo en cuenta los caminos transitados se considerarán los antecedentes ya registrados en acuerdos anteriores, en particular los artículos de *finés* y *cometidos* del anterior proyecto de Ley que obtuviera media sanción en Cámara de Representantes. (4)
- Será necesario establecer los mecanismos de coordinación de la nueva Universidad con todos los organismos integrantes del Sistema Nacional de Educación. En especial, la coordinación con la ANEP a fin de mantener un vínculo entre las necesidades de la educación obligatoria y la institución que organizará la nueva formación de los educadores.
- La nueva Universidad asegurará la movilidad y navegabilidad horizontal y vertical de estudiantes y docentes dentro de la institución, así como con las demás instituciones terciarias, teniendo en cuenta los avances ya logrados en ese sentido en relación a la educación terciaria en el ámbito del SNEP.
- Contemplando la actual organización del CFE, con institutos de formación docente distribuidos a lo largo del territorio, la organización de la nueva institución

contemplará criterios que articulen los niveles locales y regionales, con la necesaria unidad nacional.

- El CODICEN de la ANEP y el CFE acuerdan mayoritariamente con un Consejo Directivo - órgano de conducción de la nueva Universidad - integrado exclusivamente por el Rector y por representantes de los órdenes docente, estudiantil y de egresados, todos ellos electos en procesos democráticos.

La formación docente de nuestro país cuenta con una rica historia que resulta ineludible considerar, integrando en la nueva estructura su singularidad, las características que le son propias y los conocimientos acumulados en ese sentido. Asimismo, requiere de transformaciones académicas que resulten en el cumplimiento de las tres funciones universitarias: enseñanza, investigación y extensión, aportando a la democratización y generación de conocimientos que contribuyan a la mejora de la calidad educativa.

La creación de un nuevo ente de la educación requiere acuerdos sociales, políticos, cambios legales y recursos económicos, por los cuales se deberá trabajar de forma mancomunada.

*“Los desafíos que hoy nos interpelan al momento del rediseño de la formación docente, nos reclaman una mirada desde la diversidad y especificidad situacional, con base obligada en la historicidad que les dio origen, pero en el marco de una reflexión global de los fines educativos a que deberá rendir cuentas en el futuro” (5)*

- (1) Ley de Educación N°15739 de 25 de marzo de 1985  
En: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp5524175.htm>
- (2) ANEP CODICEN Resolución N° 1 Acta Ext N° 5 del 24/6/2010
- (3) Informe de la Comisión de implantación del Instituto Universitario de Educación 8/2/2010  
En: <http://snep.edu.uy/comision-de-implantacion-del-instituto-universitario-de-educacion/>
- (4) Proyecto de Ley aprobado en la Cámara de Representantes en octubre de 2013 Artículos 3 y 4  
En: <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/>
- (5) MEC UdelaR ANEP (Noviembre, 2013) “Desarrollo Profesional Docente y Mejora de la Educación Informe país” (pp 149) Montevideo